



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 1 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 5012/2026, mediante el cual el estudiante Walter Ramón, CALDERON (DU N° 17698773) de la Carrera Abogacía Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 8/2018 (UNSL-FCEJS), solicita equivalencia de cursos aprobados en la Carrera Licenciatura en Administración Publica Plan de Estudios N° 03/2000 (UNSL-FCEJS); y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que mediante Nota N° 46238 / 2026, consta el dictamen de la Comisión de Carrera de Abogacía.

Que el Departamento de Alumnos tomó la intervención que corresponde y elaboró anteproyecto de resolución.

Que Secretaria Académica tomó la intervención que le compete.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder al estudiante, Walter Ramón, CALDERON (DU N° 17698773), equivalencia directa del Curso y para la Carrera que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Carrera:		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
--	--	---



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

<u>Licenciatura en Administración Pública</u> (Plan de Estudios Ord. C.D. 03/2000)		Carrera: <u>Abogacía</u> (Plan de Estudios Ord. C.D. 8/18)
Asignatura:	Con:	Asignatura:
Sociología	Con:	Nociones de Sociología
Derecho Público y Constitucional	Con:	Derecho Constitucional

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR que, previa aceptación del interesado, Departamento Alumnos realice la inscripción correspondiente, otorgando número de registro, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ordenanza del Consejo Superior N° 35/2013

ARTÍCULO 3°.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23° de la Ordenanza del Consejo Superior N° 035/2013: *"Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su real validez cada vez que el alumno cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado"*.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

MPDAL

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES -Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica.

Hoja de firmas